UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE LA U.A.N.L.

LE7
.N774
U52
2002
c.1

educación para la vida

AGOSTO 29 DE 2002

LE7
.N774
U52
2002
c.1

1080116273

30048

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE LA UANL

UANL FONDO Reservas B.W.

AGOSTO 29 DE 2002

B M U Raúl Rangel Frías
UANL
FONDO
UANL

CONTENIDO

PRESENTACIÓN ____ 5
CAPÍTULO I. DEL MARCO JURÍDICO ____ 6
CAPÍTULO II. DE LA NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL ____ 6
CAPÍTULO III. DE LOS FINES DEL SERVICIO SOCIAL ____ 7
CAPÍTULO IV. DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO SOCIAL ____ 8
CAPÍTULO V. DE LOS NOMBRAMIENTOS Y REQUISITOS DEL PERSONAL DIRECTIVO ____ 9
CAPÍTULO VI. DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR, EL JEFE Y LOS COORDINADORES DEL SERVICIO SOCIAL DE CADA UNA DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS ____ 10
CAPÍTULO VII. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ____ 12
CAPÍTULO VIII. DE LOS CONTROLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ____ 12
CAPÍTULO IX. DE LA DURACIÓN Y LOS REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ____ 12
CAPÍTULO X. DE LAS CONSTANCIAS DE LIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ____ 13
CAPÍTULO XI. DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL ____ 14

CAPÍTULO XII. DEL REGISTRO DE PROGRAMAS Y LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LAS DEPENDENCIAS RECEPTORAS ____ 16

CAPÍTULO XIII. DE LAS SANCIONES APLICABLES A LOS PRESTADORES Y A LAS DEPENDENCIA RECEPTORAS ____ 19

CAPÍTULO XIV. DE LOS RECURSOS ____ 21

TRANSITORIOS ____ 23

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento, fundamentado en el Artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones; así como en el Reglamento para la Prestación del Servicio Social del Estado de Nuevo León y en el Estatuto General vigente en nuestra Universidad, tiene la finalidad de actualizar las normas para la prestación y liberación del servicio social, cuya última aprobación data del 14 de junio de 1974.

En el documento que se presenta se definen aspectos relacionados con la naturaleza, los fines y la duración del servicio social; los requisitos, derechos, obligaciones, sanciones y recursos de apelación de los prestadores del servicio social de nuestra Universidad; así como de la estructura orgánica de la Dirección de Vinculación y Servicio Social, entre otros.

Por su contenido, estamos seguros de que el presente Reglamento será de gran utilidad para el personal encargado de esta área, para los departamentos correspondientes en las escuelas y facultades y para los organismos públicos y privados que solicitan estudiantes de servicio social a la Universidad.

El presente documento es el resultado del interés que la UANL manifiesta por elevar la calidad académica de sus egresados, otorgando a los mismos las facilidades necesarias para su titulación, lo cual redundará en un mayor beneficio para la sociedad, el Estado y la comunidad universitaria en general.